"... Que conviene al buen servicio del Gobierno que "EL PERUANO", su órgano ieítimo y Oficial, sea el primero que publique las Leyes, Decretos y Resoluciones Supremas para que tengan el carácter de autenticidad necesaria; que los empleados de los Ministerios y demás oficinas públicas cometerían un abuso facilitando a los periódicos particulares datos y documentos no publicados oficialmente, haciendo de ellos muchos inconvenientes que se debe evitar: SE RESUELVE: Que solo al editor de "EL PERUANO" se den los datos y copias de leyes, órdenes y oficios de los Ministerios y Oficinas Públicas, pudiendo los periódicos particulares reproducirlos si lo encuentran por conveniente, bajo responsabilidad de los empleados que faciliten a los editores de éstos, documentos no publicados... Rúbrica de S. E. — Ferreyros".
(De "EL PERUANO", 12 de Mayo de 1869)

EL PERUANO
DIARIO OFICIAL
— FUNDADO EL AÑO 1825 —

Por Decreto Supremo de 21 de abril de 1961, que refrenda la Resolución Suprema de 3 de mayo de 1869, "EL PERUANO" tiene la primacía para la publicación de las Leyes, Decretos, Resoluciones y demás medidas administrativas, los que al insertarse en este Diario se tendrán por comunicados a las autoridades y corporaciones para su exacto y puntual cumplimiento. Asimismo, de conformidad con la Ley Nº 9311, los diferentes Ministerios dispondrán lo conveniente para que sus Dependencias remitan al Diario Oficial copia auténtica de los Decretos y Resoluciones que se dicten y los documentos que a su juicio deban ser publicados. Igualmente, deberán practicar una revisión de los Decretos y Resoluciones vigentes que no hayan sido insertos en "EL PERUANO", para subsanar esa omisión.

CORTESIA DE "EL PERUANO"

Nº 4843 — LIMA SABADO 18 DE MAYO DE 1957. — EDICION DE 12 PAGINAS — PRECIO: S/. 1.00

EL PERUANO

Director: Esteban Pavletich

Jirón Quilca 556
Apartado de Correo . . . 303
TELEFONOS:
Dirección 45023
Administración y Talleres . 31316

LIMA, SABADO 18 DE MAYO DE 1957

LAS JORNADAS MEDICAS DEL SUR

En el curso de la próxima semana deben inaugurarse en el balneario de Paracas las Primeras Jornadas Médicas de la zona situada al sur de Lima y que comprende las provincias de Cañete, Chincha, Ica, Pisco y Nasca, y que se llevan a cabo por iniciativa de la Sociedad de Ciencias Médicas del Sur Chico, denominación que, en el lenguaje tanto periodístico como profesional, se emplea para distinguir las poblaciones que se encuentran a lo largo y en los primeros tramos de la carretera a Lima.

No tenemos a la mano el temario de esa reunión que reviste cierta importancia desde el punto de vista sanitario, pero juzgando por la finalidad de las Jornadas podemos anticipar que se trata de una iniciativa laudable y de provecho para las provincias mencionadas cuya población, siempre en aumento, plantea problemas de sanidad que merecen estudio por parte de los especialistas en medicina social.

Sin embargo puede anticiparse que las Jornadas Médicas que se llevarán a cabo en Paracas entre el 18 y el 19 del presente mes constituyen una apreciable colaboración a la política de sanidad y de asistencia social que realiza el Gobierno, por intermedio del respectivo portafolio, y, en consecuencia, aportarán ideas y sugerencias que contribuirán a mejorar las condiciones sanitarias de la zona llamada Sur Chico, y a orientar las actividades de los médicos radicados en las provincias citadas.

Es evidente que en la campaña de sanidad que lleva adelante el Ministerio de Sanidad Pública puede tener cabida la acción privada de los profesionales y de las instituciones, y es precisamente con este criterio de cooperación con los poderes públicos que en los últimos tiempos se han organizado jornadas y certámenes médicos, quirúrgicos, odontológicos y de higiene industrial en que elementos preparados en tales disciplinas estudian, en el ambiente propicio de una reunión de expertos, las cuestiones que interesan al país en el vasto campo de la lucha por la salud y la vida de nuestras poblaciones.

Con estos antecedentes no es difícil suponer que las Jornadas Médicas que se realizarán en el hotel de Paracas, cerca de la ciudad de Pisco, cumplan la finalidad que les señalan sus organizadores, y que, como resultado de los días de trabajos y discusiones, se ofrezca al Ministerio del ramo un conjunto de opiniones que faciliten la resolución de los problemas sanitarios de mayor urgencia, sea coadyuvando a la labor oficial o sugiriendo nuevos rumbos en la lucha contra las epidemias, en la obra materno-infantil o en la adopción de medidas que garanticen, mejor de lo que ya está, la salud pública.

Por esto vemos con simpatía las Jornadas Médicas de Paracas, y es de esperar que así como en otras oportunidades en que los profesionales peruanos de las distintas actividades dieron muestras de una sana y oportuna comprensión de sus deberes sociales, los que intervengan en la asamblea a realizarse en el balneario vecino a Pisco traigan igualmente útiles recomendaciones sobre aspectos realmente importantes para nuestros pueblos, como son los de la sanidad y la higiene, y puedan clausurar sus trabajos con un balance favorable al servicio de esa región.

Información Oficial

Consejo de Ministros

En la mañana de ayer bajo la Presidencia del Jefe del Estado, se realizó sesión del Consejo de Ministros, habiéndose tratado importantes asuntos relacionados con la administración pública.

El Perú continuará sus relaciones con el nuevo Gobierno Colombiano

El Ministerio de Relaciones Exteriores ha instruido al Embajador del Perú en Bogotá para que exprese que el Gobierno del Perú continuará sus relaciones con el nuevo Gobierno Colombiano.

Lima, 17 de mayo de 1957.

Presenta sus credenciales el Embajador de Panamá

El señor Alberto de Obarrio, nuevo Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Panamá, hizo entrega al señor Presidente de la República, en la mañana de hoy de las Cartas Autógrafas que lo acreditan para el desempeño de su alta misión.

A las 9 de la mañana salió del Hotel Bolívar el señor Embajador en compañía del señor César A. de la Fuente, Director del Protocolo de la Cancillería, del señor Ramón Vallarino, miembro de esa Embajada; y del señor José Carlos Ferreyros, Oficial del Protocolo.

La mencionada Comitiva se dirigió en carruaje de gala escoltadas por un Regimiento del Batallón de Escolta del señor Presidente de la República. De acuerdo con el ceremonial vigente, en la primera carroza se ubicaron los señores Vallarino y Ferreyros, y en la posterior tomaron asiento el Embajador Panameño y el Director del Protocolo.

Dirigiéndose por el jirón de la Unión el Cortejo llegó a Palacio de Gobierno. En la puerta el señor Embajador fue recibido por el General Pedro Sarmiento, Jefe de la Casa Militar. Al ingresar al Hall de Honor, la Banda de Músicos interpretó el Himno Nacional de Panamá.

Posteriormente, y después de saludar a nuestro Pabellón Nacional, el señor Alberto de Obarrio y las personas que lo acompañaban se dirigieron al Salón Dorado, donde se encontraba el Jefe del Estado, doctor Manuel Prado, en compañía del Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Manuel Cisneros, y de su Casa Militar.

Luego de pronunciar breves y expresivas frases, el señor Alberto de Obarrio hizo entrega al señor Presidente de la República de las Cartas Credenciales. El doctor Manuel Prado contestó al señor Embajador con palabras de bienvenida, invitándolo a tomar asiento.

Posteriormente el Plenipotenciario Panameño se despidió del Primer Mandatario y del Ministro de Relaciones Exteriores, retirándose con su Comitiva por la Puerta de Honor, hasta donde fué acompañado por el General Sarmiento.

A la salida de Palacio el Embajador de Panamá y el Director del Protocolo tomaron asiento en la primera carroza y en la siguiente el resto de la Comitiva.

En la puerta del Hotel Bolívar el Regimiento que escoltó al señor Alberto de Obarrio en su recorrido le rindió honores.

PODER LEGISLATIVO

Distrito de Chilca en la Provincia de Huancayo

LEY No. 12829

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:
El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:
Artículo 1º— Créase en la Provincia de Huancayo, del Departamento de Junín, el Distrito de Chilca, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

Artículo 2º— El Distrito de Chilca estará integrado por los anexos de Ocopilla y Azapampa.

Artículo 3º — Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, una línea que partiendo de la denominada cumbre del riachuelo Chilca en el río Mantaro, siguiendo aguas arriba, por el cauce de este riachuelo y por el arroyo de Ocopilla hasta sus nacientes en el ramal de los Andes Centrales; por el Este, las cumbres de la Cordillera Central entre Huinchos y el origen de la torrentera de Hutcho Cruz; por el Sur, el lindero desciende por la torrentera de Huicho Cruz hasta el lugar donde corta el camino a Huayllasapanca; sigue por el borde occidental de esta ruta a Tonio Chaca, desde donde continúa en línea recta, hasta la bifurcación de la Carretera Central y el camino a Auray, bajando hasta el río Mantaro por Yerba—Buenayoc y Llamus Pampa; y por el Oeste, el cauce del río Mantaro entre Llamus Pampa y la desembocadura del riachuelo Chilca, lugar donde comenzó esta delimitación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

RAUL PORRAS BARRENECHEA. Presidente del Senado.
CARLOS A. LEDGARD, Presidente de la Cámara de Diputados.
E. MARTINELLI TIZON, Senador Secretario.
HERNAN MONSANTE, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.
Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos cincuentisiete.
MANUEL PRADO.
Jorge Fernández Stoll.

Ministerio de Agricultura

Prorrógase las funciones del Comité de Productores de Arroz

RESOLUCION SUPREMA Nº 183

Lima, 13 de mayo de 1957.

No habiéndose podido instalar el nuevo Comité de Productores de Arroz para el ejercicio 1956-57, de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones Supremas Nº 31 de fecha 26 de febrero, Nº 54 de fecha 20 de mayo y Resolución Ministerial Nº 180 de fecha 6 de abril del presente año, por no haber llegado oportunamente las actas y documentos correspondientes a las elecciones para Delegados de las diferentes zonas productoras, efectuadas el día 28 de abril último; y,

Estando a lo opinado por la Dirección General de Agricultura,

SE RESUELVE:

Prorrógase en sus funciones al actual Comité recientemente elegido.

Regístrese y comuníquese.
Rúbrica del señor Presidente de la República.
MASIAS.

Modifícase la Resolución Ministerial sobre cultivo del algodonero en Cañete

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 1029

Lima, 29 de abril de 1957.

Vista la solicitud del Presidente de la Asociación de Agricultores del valle de Cañete, pidiendo prórroga para las "matadas" del algodonero, en vista del atraso de la llegada de las aguas en la presente campaña;

Que el mencionado pedido ha sido aprobado en la Asamblea Extraordinaria de Agricultores de la Asociación realizada el 5 de abril del presente año; y

Estando a lo opinado por la Junta de Sanidad Vegetal;

SE RESUELVE:

Modificar el inciso d) del Art. 1º de la Resolución Ministerial Nº 1427 de fecha 12 de junio de 1956 sobre cultivo del algodonero en el valle de Cañete, fijándose el 30 de mayo de 1957 como fecha límite para la terminación de las "matadas" del algodonero en la presente campaña.

Regístrese y comuníquese.
MASIAS.

Apruébase gastos de la Proveeduría General del Ramo

RESOLUCION MINISTERIAL No. 1008

Lima, 4 de Mayo de 1957.

Vista la documentación adjunta ascendente a la cantidad de S/o. 2,484.05, importe de diferentes adquisiciones y otros gastos efectuados por la Proveeduría General del Ramo, por encargo de las diferentes dependencias de este Ministerio; y

Teniendo dicha documentación el conforme correspondiente;

SE RESUELVE:

Autorizar a la Contaduría General del Ramo, para girar un libramiento a la orden de su Pagador General Habilitado por la cantidad de S/o. 2,484.05 (Dos Mil Cuatrocientos Ochenticuatro Soles Oro y Cinco Centavos) a fin de que atienda a la regularización de los gastos antes citados; debiendo aplicarse este egreso a las siguientes Partidas del Pliego de Agricultura del Presupuesto General de la República, en vigencia:

	S/o.
Partida No. 49 . . .	1,834.05
Partida No. 52 . . .	340.00
Partida No. 54 . . .	157.00
Partida No. 55 . . .	148.00
Partida No. 61 . . .	5.00
Suman . . .	2,484.05

Regístrese y comuníquese.
ELIAS.

Repuestos para el Servicio Regional de Agricultura de Puno

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 1110

Lima, 4 de mayo de 1957.

Debiendo adquirirse un lote de repuestos para tractor Case, Modelo L. A., solicitado por la Dirección General de Agricultura de este Ministerio, para el Servicio Regional de Agricultura de Puno; y

Estando a la proforma presentada por la firma: A. y F. Wiese S. A., cotizando el lote de repuestos en referencia;

SE RESUELVE:

Aprobar la proforma presentada por la firma A. y F. Wiese S. A., cotizando en la suma de Tres mil cuatrocientos ochentidos soles oro y ochenticinco centavos (S/o. 3,482.85) el lote de repuestos antes citados; autorizándose a la Contaduría General del Ramo, para girarle un libramiento por dicha suma contra presentación de la factura correspondiente, debiendo aplicarse este egreso a la partida Nº 59 del Pliego de Agricultura del Presupuesto General de la República, en vigencia.

Regístrese y comuníquese.
ELIAS.

Dithane para la División de Defensa Agrícola

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 1044

Lima, 2 de mayo de 1957.

Debiendo adquirirse 150 cajas de 3 libras cada una de "Dithane Z-78", solicitado por la Dirección General de Agricultura de este Ministerio, para la División de Defensa Agrícola, dependencia de esa Dirección; y

Vistas las proformas adjuntas presentadas por: Wessel Duval & Co. Inc., Peet y Cía. (Compañía Importadora Exportadora Nacional S. A. (CIENSA), Du Pont (Perú) y Scoble, cotizando el producto antes citado, de las cuales la más conveniente es la citada en primer lugar;

SE RESUELVE:

Aprobar la proforma presentada por la firma Wessel Duval & Co. Inc., cotizando en la suma de Cinco mil quinientos cincuenta soles oro (S/o. 5,550.00) las 150 cajas del insecticida antes citado; autorizándose a la Contaduría General del Ramo, para girarle dicha suma contra presentación de la factura correspondiente, debiendo aplicarse este egreso al Presupuesto Administrativo de la Partida Nº 172 — Cuenta Especial: "Junta de Sanidad Vegetal" (R. M. Nº 376) del Pliego de Agricultura del Presupuesto General de la República, en vigencia.

Regístrese y comuníquese.
ELIAS.

Tractor para la Granja de Rioja

RESOLUCION MINISTERIAL No. 1108

Lima, 4 de Mayo de 1957.

Debiendo adquirirse un tractor Ford Americano, a gasolina modelo 630 HP. de 4 cilindros y demás características que se especifican, solicitado por la Dirección de Colonización y Bosques de este Ministerio para la Granja de Rioja (San Martín); y

Vista la proforma adjunta de la firma Sociedad Mercantil Internacional (Somerin) S. A., cotizando el Tractor en referencia;

SE RESUELVE:

Aprobar la proforma presentada por la firma Sociedad Mercantil Internacional S. A. (SOMERIN) cotizando en la suma de: Cuarentiseis Mil Seiscientos Soles Oro (S/o. 46,600.00) el Tractor Ford antes citado; autorizándose a la Contaduría General del Ramo, para girarle dicha suma contra presentación de la factura correspondiente, debiendo aplicarse este egreso a la Sub-Partida No. 39 del Presupuesto Administrativo de la Partida No. 109 del Pliego de Agricultura del Presupuesto General de la República, en vigencia.

Regístrese y comuníquese.
ELIAS.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

PROMEDIO DE TIPOS DE CAMBIO

DIA 17 DE MAYO DE 1957

SEGUN LAS NOTAS ENVIADAS POR LOS BANCOS

PLAZA	VENTA Máx.	VENTA Mín.	COMPRA Máx.	COMPRA Mín.	Promedio General Compra y Venta
MERCADO LIBRE	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.
GIROS					
Londres v/. libra esterlina . .	52.07	52.05	52.65	52.52	52.77
Nueva York — Dólar . . .	19.07	19.06	19.02	19.01	19.04
Buenos Aires - Libres - $ Arg.	0.52	0.52	....	....	0.52
Hamburgo — Deutsche Mark.	4.62	4.62	....	....	4.62
Madrid — Peseta	0.42	0.42	....	....	0.42
París - 100 Fr. Fs.	5.75	5.75	....	....	5.75
Zurich - Fr. suizo	....	....	....	....	....
Montreal Can. dólar	19.92	19.92	19.00	19.80	19.86
CERTIFICADO DE MONEDA EXTRANJERA				Tipo medio de compra	(Neto) S/.
Londres v/. — Libra Esterlina					52.75
Nueva York — Dólar					19.00

Ministerio de Educación Pública

Se exonera de impuestos a los espectáculos públicos de índole amateur

DECRETO SUPREMO

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el fomento y la práctica del deporte son de interés nacional;

Que es deber del Estado lograr las medidas que requiere el mejor desarrollo de dicha actividad;

Que el Comité Nacional de Deportes ha solicitado se exonere de impuestos y gravámenes al deporte amateur.

Con el voto consultivo del Consejo de Ministros;

En uso de la facultad que el artículo 6, de la Ley Nº 12526, confiere al Poder Ejecutivo y en armonía con el Inciso D) del artículo 21, de la Ley Nº 12681;

DECRETA:

Exonérese de impuestos y gravámenes los espectáculos públicos de índole amateur.

El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Educación Pública y de Hacienda y Comercio.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciseis días del mes de Mayo de mil novecientos cincuentisiete.

MANUEL PRADO
Jorge Basadre
Juan Pardo Heeren.

Gerente de la Asociación Mutualista

RESOLUCION SUPREMA Nº 118

Lima, 30 de marzo de 1957.

CONSIDERANDO:

Que don Rolando Cortijo Bustios fué nombrado Gerente de la Asociación Mutualista Magisterial por Resolución Suprema Nº 19 del 19 de Enero del presente año, por el término de sesenta días y

Que el Directorio de la Asociación Mutualista Magisterial ha acordado, en su sesión del 22 del mes en curso, proponerlo para que continúe en el indicado cargo;

SE RESUELVE:

Nombrar Gerente Interino de la Asociación Mutualista Magisterial al Contador Público don Rolando Cortijo Bustios.

Regístrese y comuníquese.
BASADRE.

Incorpórase escuelas al Centro de Educación Fundamental de Indiana, Maynas

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 4883

Lima, 17 de abril de 1957

CONSIDERANDO:

Que por Ministerial Nº 7280 de 7 de julio de 1955, se creó el Centro de Educación Fundamental del Distrito de Indiana, Provincia de Maynas, con el fin de impulsar el desarrollo social y económico de la referida circunscripción.

Que el referido Centro requiere extender su influencia hacia los centros poblados vecinos, a fin de que se desarrolle un plan de acción, acorde con los principios de la Educación Fundamental.

De conformidad con la dispuesto en el artículo octavo, inciso sexto, de la Ley Orgánica de Educación Pública:

SE RESUELVE:

1º — Incorporar al Centro de Educación Fundamental de Indiana, Provincia de Maynas, las siguientes escuelas ubicadas a una distancia no mayor de once kilómetros del referido Centro:

a) Río Amazonas
Escuela de Primer Grado de Varones, Nº 1662, de Sinchicuy.
Escuela de Primer Grado de Mujeres Nº 1683, de Sinchicuy.
Escuela Mixta Nº 1695, de Timicurrillo.
Escuela Mixta Nº 1696, de Iquitque.
Escuela Mixta Nº 1699, de Pucallpa.
Escuela Mixta Nº 1670, de Yanamono.

b) Río Napo
Escuela Mixta Nº 1633, de Mazán.
Escuela Mixta Nº 1732, de Petrona Isla.

Escuelas Centrales
Escuela de Segundo Grado de Varones Nº 180.

Escuela de Segundo Grado de Mujeres Nº 186.

2º — A fin de coordinar los planes de expansión de dicho sistema escolar, todos los planteles indicados así como el personal docente, administrativo y de servicio, estarán bajo la directa dependencia de la Dirección de Educación Rural y Alfabetización.

3º — La Dirección de Educación Rural y Alfabetización queda encargada de dictar las medidas encaminadas al fiel cumplimiento de la presente Resolución, inclusive las referentes al Presupuesto Administrativo pertinente que sean necesarias para asegurar un mejor servicio.

Regístrese y comuníquese.
BASADRE

Colegio Nacional en Contamana

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 4903

Lima, 17 de abril de 1957.

Habiéndose considerado Partida para creación de Plantelesecundarios en el Presupuesto de Educación Pública; y

Siendo necesario el funcionamiento de un Colegio Nacional en Contamana, capital de la provincia de Ucayali, Departamento de Loreto; y cumpliendo con la Ley respectiva.

SE RESUELVE:

1º — Establecer un Colegio Nacional en Contamana, capital de la Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto.

2º — El plantel que se crea funcionará a partir del primero de mayo del presente año, con una Sección del Primer Año.

Regístrese y comuníquese.
BASADRE

Traslado de una Escuela en el Callao

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 5402

Lima, 27 de abril de 1957.

Visto el expediente Nº 2048 -L- 2º, presentado por doña Blanca Nieves Carrero de Kuen, propietaria de la Escuela Particular "Domingo Savio", solicitando autorización para el funcionamiento del referido Plantel, en el local ubicado en la Avenida Guardia Chalaca, provincia Constitucional del Callao, en vista de que el nuevo local reúne mejores condiciones que el anterior; y,

Visto, asimismo, el informe del Ingeniero Jefe del Departamento de Ingeniería Sanitaria del Ministerio de Salud Pública;

SE RESUELVE:

Aprobar el traslado de la Escuela Particular "Domingo Savio", que funcionaba en Surco Nº 201, al nuevo local situado en la Avenida Guardia Chalaca, provincia Constitucional del callao.

Regístrese y comuníquese.
BASADRE

Clausura de una escuela particular en Miraflores

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 5403

Lima, 27 de abril de 1957,

Visto el expediente Nº 4332 -L- 2º - 57, presentado por don Wilfredo Stephetsen Barnes, propietario de la Escuela Particular "San Jacinto", del distrito de Miraflores, de esta Capital, solicitando el receso del referido Plantel por motivos de índole económica;

No habiendo ningún inconveniente legal que se oponga al pedido; y

En uso de las facultades que confiere el artículo 10º de la Ley Orgánica de Educación:

SE RESUELVE:

Clausurar, a partir de la fecha, la Escuela Particular "San Jacinto", del distrito de Miraflores, de esta capital.

Regístrese y comuníquese.
BASADRE

Ministerio de Gobierno y Policía

No podrá otorgarse licencias de construcción cerca de los transmisores de energía eléctrica de alta tensión

RESOLUCION MINISTERIAL D—M. No. 64.

Lima, 15 de mayo de 1957.

Visto el oficio adjunto, registro M. F. 20. 1957, en el que el Ministerio de Fomento por intermedio de la Dirección de Industrias y Electricidad, de acuerdo con la atribución que le confiere el artículo 97º de la Ley No. 12378, solicita que el Ministerio de Gobierno y Policía, dicte las medidas convenientes para proteger y garantizar el pleno ejercicio de las servidumbres constituidas conforme a la mencionada ley;

SE RESUELVE:

1º— Los Concejos Provinciales y de Distrito de la República, en admonia con las restricciones establecidas en el artículo 88º de la ley en referencia, no podrán otorgar licencias de construcción en las zonas de influencia de los electroductos que trasmiten energía eléctrica de alta tensión.

2º— Las Autoridades de Policía quedan facultadas para impedir la ocupación de las fajas de servidumbre de los electroductos a que se refiere el artículo 209 del Reglamento de la Ley No. 12378, en las zonas sub-urbanas o rurales.

3º— Las Municipalidades, como medida de seguridad de las viviendas y de sus ocupantes, adoptarán las disposiciones aconsejables para un desarrollo ción en las zonas a que se refiere el artículo 1º de esta Resolución, sujetándose a los procedimientos legales vigentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.
FERNANDEZ STOLL.

Publicaciones Recibidas

BOLETIN DE LA REFORMA EDUCATIVA. — Publicado por el Ministerio de Educación Pública. — Febrero de 1957. — Lima, Perú.

Prosigue el Portafolio de Educación dando a conocer al país todo cuanto concierne a la tarea de Reforma de la Instrucción y Educación entre nosotros, valiéndose de esta publicación cuyo número 2 está en nuestra mesa de trabajo. Se publican documentos tan importantes como el Anteproyecto del Plan de Reorganización de la Educación Técnica, al igual que otros planes, esquemas y trabajos. Del Indice extractamos lo siguiente para conocimiento del lector: La Educación Industrial de Varones, Anexos al Plan Industrial de Varones, Proyecto de Reforma de Educación para el Hogar, La Educación Comercial, Reforma de la Educación Agropecuaria Comisión encargada de preparar el Anteproyecto del Estatuto y el Escalafón del Magisterio Peruano, Nueva Organización de la Dirección de Personal, Escalafón y Estadística, Comisión Reorganizadora de la Escuela Nacional de Bellas Artes, etc., etc.

El Boletín aparece, como ya es habitual, bastante bien presentado y con 170 páginas.

PROGRAMAS EXPERIMENTALES PARA EL PRIMER AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA. — Ministerio de Educación Pública, Dirección Secundaria. — Lima-Perú, 1957.

El Decreto Supremo Nº 10 de 15 de marzo de 1957 dispuso la Reforma de los Estudios Secundarios, y está establecido que éstos se regirán por nuevos programas de carácter experimental. Esos programas se presentan en este folleto. La perentoriedad de ellos estara determinada, por el Informe que, al final, presenten los profesores especializados.

Se trata de 100 páginas de texto, cuya impresión estuvo a cargo de la Imprenta del Colegio Leoncio Prado.

(Pasa a la Pág. 13)